

Se concede un periodo de reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, el Tribunal tendrá la siguiente composición:

Presidente: Don Juan Jódar Tobal, Alcalde-Presidente de la Corporación; suplente, don Lázaro Fernández Martínez, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Antonio Zayas Lidón, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, o don Manuel Portillo Herrero, Letrado del Gobierno Civil, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; suplente, don Ricardo Miñarro Montoya, Abogado del Estado.

Don Julio Barthe Porcel, Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad.

Don José Almagro Hernández, Secretario de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación; suplente, don Juan Díaz Pérez, Jefe de Negociado.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal se constituirá para calificar los méritos de los aspirantes el próximo día 28 de los corrientes, en el salón de la Alcaldía a las doce horas.

Lorca, 1 de septiembre de 1971.—El Alcalde accidental, Lázaro Fernández Martínez.—5.565-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara) por la que se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal.

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal de este excelentísimo Ayuntamiento, vacante en su plantilla.

Primero.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 350 de la Ley de Régimen Local y 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Fontanero municipal, dotada con los emolumentos correspondientes al grado retributivo uno de la Ley 108/1963, modificados por Decreto-ley 23/1969.

Segunda.—Para poder tomar parte en esta oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener cumplidos veintitún años y no exceder de cuarenta y cinco al terminar el plazo de admisión de solicitudes.
- 3.ª No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño del cargo.
- 4.ª No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

5.ª No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad de los señalados en los artículos 26 al 39 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952.

6.ª Haber prestado servicio activo en alguno de los tres Ejércitos Nacionales.

Tercera.—Para tomar parte en esta oposición deberán presentarse en el Registro del excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Cuarta.—Los solicitantes que no residan en esta ciudad designaran por escrito, uniendo esta designación a la instancia, persona con domicilio en ella que le represente a efectos de recibir notificaciones.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido, de acuerdo con el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, del siguiente modo:

Presidente: El señor Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales: El Concejal Presidente de la Comisión de Fomento, un representante del profesorado oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta.—Transcurrido el plazo señalado, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, pudiendo presentarse contra ella reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Igualmente se publicará el Tribunal para recusaciones en su caso.

Séptima.—Los ejercicios se celebrarán en el local, fecha y hora que previamente se señale, con quince días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, debiendo haber transcurrido, por lo menos, dos meses desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria. El anuncio se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Octava.—Los ejercicios consistirán en los siguientes:

- a) Escrito al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal.
- b) Operaciones elementales de Aritmética.
- c) Realizar a presencia del Tribunal el enganche de acometida de agua de la red general a una particular, después de haber determinado el mismo el sitio por donde ha de verificarse.

Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de otras pruebas de aptitud si lo estima conveniente.

Novena.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente después de haberse efectuado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Décima.—El nombrado deberá aportar en el plazo de un mes los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en esta convocatoria, y tomará posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días siguientes al en que fuere designado por el órgano competente, de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios.

Undécima.—Para lo no dispuesto en estas bases se estará a lo determinado en el Reglamento de Oposiciones y Concursos y en el de Funcionarios de Administración Local.

Sigüenza, 4 de agosto de 1971.—La Comisión.—4.984-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de la presa y embalse en el río Guajaraz, en el término municipal de Layos (Toledo).

El Consejo de Ministros de 9 de octubre de 1970 ratificó la Orden de 30 de mayo de 1969, que aprobó el concurso para el aprovechamiento integral del río Guajaraz, así como el proyecto y ejecución de la presa y obras complementarias para el abastecimiento de agua a Toledo, a cuyos proyectos es de aplicación el

procedimiento de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por estar incluidas dichas obras en el vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por la Ley 1/1969, de 11 de febrero. Según indica la Dirección General de Obras Hidráulicas en 7 de octubre de 1970.

Por esta Dirección se ha señalado el próximo día 17 de septiembre de 1971, a las once horas, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Layos (Toledo) en la fecha y hora indicados, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levanten las referidas actas.

Madrid, 3 de agosto de 1971.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silveira.—4.821-E.